

## DECRETO DE ALCALDÍA No. 18

Miraflores, 12 de Diciembre del 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza No. 115, se estableció en el Distrito el beneficio de Sinceramiento de deudas, denominado SIN DEUDA, para la regularización de deudas municipales, cuya recaudación y/o administración esté a cargo de la Municipalidad;

Que, la Quinta Disposición Final de la citada Ordenanza concede la facultad al Alcalde de la Municipalidad de dictar las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza,

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley No. 23853;

### DECRETA:

Artículo Primero.- Prorróguese hasta el 30 de diciembre del 2002, el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza No. 115.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración Tributaria queda encargada del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

*German Kruger Espantoso*  
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

*Pilar Revollar Rocca*  
PILAR REVOLLAR ROCCA  
Secretaría General